



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y EL ILUSTRÍSIMO COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

### REUNIDOS

De una parte, la Consejera del Área de Políticas Sociales, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Orós Lorente, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, actuando conforme a las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de régimen local, según nombramiento de 21 de junio de 2023 (en adelante el AYUNTAMIENTO).

De otra parte, el Ilustrísimo Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, en adelante COFZ, con CIF: Q5066003D, con domicilio en Zaragoza, Avenida Tenor Fleta, nº 57 C, 1º, C.P. 50008, representado para este acto por doña Raquel García Fuentes, Presidenta del mismo, habilitada expresamente para la firma de este convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de fecha 22 de enero de 2026 (en adelante el COFZ).

Intervienen ambas en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente convenio y al efecto

### EXPONEN

I

El AYUNTAMIENTO tiene entre sus competencias y objetivos promover el bienestar social, la salud pública, la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

Además, el AYUNTAMIENTO y el Gobierno de Aragón promueven la iniciativa Salud en Red en los Barrios para mejorar la calidad de vida y la salud comunitaria en distintos barrios de la ciudad a través del trabajo en red y las alianzas entre servicios públicos, otras entidades sociales y con la identificación y promoción de los activos para la salud presentes en cada barrio.

Por otro lado, el AYUNTAMIENTO, a través de una extensa red de centros cívicos, centros de convivencia para mayores, centros municipales de servicios sociales y centros deportivos, así como la Casa de la Mujer, CMAPA, Zona de Salud Joven, y

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

| DOCUMENTO                                                                                                                                            | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA | 15217888 | PÁGINA                | 1 / 5 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------|-----------------------|-------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                                                                                       |                  |          |          | <b>FECHA FIRMA</b>    |       |
| 1. COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA (RAQUEL GARCIA FUENTES) - PRESIDENTA ILMO. COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ZARAGOZA |                  |          |          | 05 de febrero de 2026 |       |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES                                                                                          |                  |          |          | 05 de febrero de 2026 |       |



otros recursos especializados, realiza tareas de formación e información en múltiples ámbitos, entre los que se encuentran la salud, la sanidad y la higiene.

Finalmente, desde el año 2011, la ciudad de Zaragoza forma parte de la Red de Ciudades Amigables con las personas mayores, promovida por la Organización Mundial de la Salud, como respuesta a la elevada tasa de envejecimiento de la población.

## II

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza es una corporación de derecho público que agrupa a los farmacéuticos colegiados en la provincia de Zaragoza, y cuya misión es garantizar el correcto ejercicio de la profesión farmacéutica y colaborar en actividades que redunden en beneficio de la salud pública y el interés general.

El COFZ, de conformidad con el apartado b) del punto artículo 5 de su vigente Estatuto (publicado por ORDEN de 7 de junio de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, B.O.A. Núm. 73, de 20 de junio de 2001), tiene entre sus funciones *<Velar para que el ejercicio de la profesión farmacéutica esté dirigido a la promoción de la salud de los ciudadanos, cooperando con las demás profesiones sanitarias y con las Administraciones Sanitarias de su ámbito provincial en la consecución de este objetivo>*.

El COFZ aglutina a profesionales farmacéuticos zaragozanos que, por su condición de agentes de salud y agentes sanitarios, por la distribución geográfica de las farmacias comunitarias y por la promoción de campañas de educación para la salud diseñadas e impulsadas desde el COFZ, pueden y quieren asumir un papel primordial en las tareas de formación e información sanitaria.

## III

Ambas entidades comparten el compromiso con la mejora de la salud física y mental de la ciudadanía, la prevención de enfermedades, la atención a colectivos vulnerables y la promoción del bienestar emocional y social y la promoción y fomento del envejecimiento activo y saludable.

Por cuanto antecede, ambas partes, tienen a bien suscribir este Convenio Marco que tiene naturaleza administrativa, de conformidad con las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto.**

El presente Convenio tiene por objetivo establecer un ámbito de cooperación entre el AYUNTAMIENTO y el COFZ en diversas materias que, sin que la enumeración tenga carácter exhaustivo, incluyen: promoción de la salud, prevención de la enfermedad, difusión de hábitos y estilos saludables de vida, educación para la salud, colaboración con estrategias, planes y programas sanitarios municipales.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

| DOCUMENTO                                                                                                                                            | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA              | 15217888 | PÁGINA | 2 / 5 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|----------|--------|-------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                                                                                       |                  | <b>FECHA FIRMA</b>    |          |        |       |
| 1. COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA (RAQUEL GARCIA FUENTES) - PRESIDENTA ILMO. COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ZARAGOZA |                  | 05 de febrero de 2026 |          |        |       |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES                                                                                          |                  | 05 de febrero de 2026 |          |        |       |



## **SEGUNDA. - Ámbitos de colaboración**

Las actuaciones que se desarrollen en el marco de este convenio podrán incluir, entre otras:

- Campañas de información y sensibilización sobre salud pública.
- Colaboración en programas municipales de seguimiento farmacoterapéutico y adherencia al tratamiento.
- Colaboración en las intervenciones de salud comunitaria de la Red de Salud de Barrio.
- Formación conjunta para profesionales sanitarios, agentes comunitarios y ciudadanos.
- Promoción del uso racional del medicamento y gestión de residuos farmacéuticos.
- Participación del Colegio en foros, comisiones o grupos de trabajo del Ayuntamiento.
- Colaboración en estrategias de prevención del suicidio, especialmente desde el ámbito farmacéutico como punto de detección temprana.
- Detección de situaciones de soledad no deseada, con especial atención a personas mayores o en situación de vulnerabilidad, a través del contacto habitual en oficinas de farmacia.
- Detección de situaciones de vulnerabilidad y/o desatención en infancia, adolescencia y personas mayores.
- Promoción y apoyo a los programas de envejecimiento activo y saludable.
- Participación en programas de promoción de la salud mental y adicciones en jóvenes, incluyendo la detección precoz, orientación y derivación en coordinación con los servicios municipales.
- Campañas de promoción para que las oficinas de farmacia se integren en la Red de Comercios Amigables.
- Campañas de apoyo a la lucha contra la violencia contra las mujeres.
- Aquellas otras de interés común que acuerde la Comisión Mixta de Seguimiento.

La colaboración entre ambas partes, que se promoverá a instancia de cualquiera de ellas, podrá contemplar la realización y financiación, total o parcial, o no conllevar gasto imputable a alguna de las partes, de actividades docentes, educativas y de investigación y de sensibilización y formación.

## **TERCERA. - Compromisos de las partes.**

Cada entidad se compromete a aportar, en función de sus posibilidades, los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de las acciones acordadas. Las actividades concretas se desarrollarán mediante convenios específicos.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

| DOCUMENTO                                                                                                                                            | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA | 15217888 | PÁGINA                | 3 / 5 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------|-----------------------|-------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                                                                                       |                  |          |          |                       |       |
| 1. COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA (RAQUEL GARCIA FUENTES) - PRESIDENTA ILMO. COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ZARAGOZA |                  |          |          | <b>FECHA FIRMA</b>    |       |
|                                                                                                                                                      |                  |          |          | 05 de febrero de 2026 |       |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES                                                                                          |                  |          |          | 05 de febrero de 2026 |       |



#### **CUARTA. - Convenios específicos.**

Cada proyecto o actividad será objeto de un convenio específico donde se detallarán: objetivos, actuaciones, cronograma, responsables, financiación (si procede) y mecanismos de seguimiento, que se incorporará como Anexo al presente convenio.

#### **QUINTA. - Uso de distintivos.**

Con carácter general, en toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio, deberá incorporar el logotipo o marca de las partes.

La utilización de los logotipos y marcas, y, en general, los derechos de propiedad industrial del AYUNTAMIENTO y del COFZ, se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares.

Las marcas o los logotipos y distintivos de ambas partes se utilizarán exclusivamente en la versión que facilite cada uno de ellos al otro, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Ambas entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.

#### **SEXTA. - Vigencia y modificaciones.**

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cualquier modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a través de la suscripción de la correspondiente adenda.

En caso de que al tiempo de la resolución existiera alguna acción específica vigente al amparo de este Convenio, dicha acción se continuará hasta su terminación.

#### **SÉPTIMA. - Comisión Mixta de seguimiento.**

Con el fin de dinamizar y dar cumplimiento a los objetivos comprometidos en este Convenio se crea la Comisión de seguimiento del mismo que estará integrada por cuatro miembros: dos en representación del Ayuntamiento y dos en representación del COFZ. Actuará como secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto, una persona funcionaria del Ayuntamiento.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

| DOCUMENTO                                                                                                                                            | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA              | 15217888 | PÁGINA | 4 / 5 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|----------|--------|-------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                                                                                       |                  | <b>FECHA FIRMA</b>    |          |        |       |
| 1. COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA (RAQUEL GARCIA FUENTES) - PRESIDENTA ILMO. COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ZARAGOZA |                  | 05 de febrero de 2026 |          |        |       |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES                                                                                          |                  | 05 de febrero de 2026 |          |        |       |



Las funciones que desarrollará esta Comisión de seguimiento paritaria son:

- Analizar, priorizar y calendarizar las acciones a desarrollar.
- Cuantificar y promover la asignación de recursos humanos y económicos para el desarrollo de las mismas.
- Promover la participación de las entidades que se considere de interés en las diversas acciones.
- Realizar un seguimiento y valoración de las acciones desarrolladas.

#### **OCTAVA.- Protección de datos.**

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Para ello ambas partes consienten que los datos personales del presente convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.

#### **NOVENA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.**

El presente convenio tiene carácter administrativo, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre las partes, en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo, deberán solventarse, por acuerdo entre las partes, en el seno de la comisión mixta constituida al amparo de este convenio. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica.

| DOCUMENTO                                                                                                                                            | CONVENIO A FIRMA | ID FIRMA              | 15217888 | PÁGINA | 5 / 5 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|----------|--------|-------|
| <b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>                                                                                                                       |                  | <b>FECHA FIRMA</b>    |          |        |       |
| 1. COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA (RAQUEL GARCIA FUENTES) - PRESIDENTA ILMO. COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ZARAGOZA |                  | 05 de febrero de 2026 |          |        |       |
| 2. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES                                                                                          |                  | 05 de febrero de 2026 |          |        |       |